



DOM: 57
ACC/raa
01-04-19

DECRETO EXENTO N° 000383

LITUECHE, 01 ABR 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- El oficio N° 1816 del 31-12-2018 mediante el cual se solicita autorización para modificar el monto de la remuneración del Jornal del proyecto.
- El oficio N° 02 del 03-01-2019 de la Unidad Regional SUBDERE mediante el cual se autoriza el aumento de remuneración.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 02 de Enero de 2019 entre don Ernesto Osman Acuña Guerrero, Rut 5.585.216-2 y la Municipalidad de Litueche.
- Decreto N° 009 del 03-01-2019 que aprueba contrato.
- Anexo de Contrato de fecha 22-02-2019.
- Decreto N° 232 del 22-02-2019 que aprueba anexo de contrato.
- Finiquito de Contrato de Trabajo de fecha 01-04-2019.

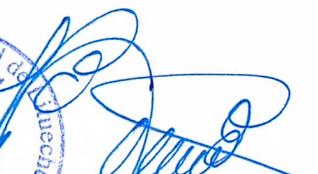
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Finiquito de Trabajo, de fecha 01 de Abril de 2019, por los trabajos prestados a la I. Municipalidad de Litueche por don Ernesto Osman Acuña Guerrero, ~~888.888.888~~, en calidad de Jornal del PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
2. **ENTREGUESE** copia del Finiquito a la persona precedentemente individualizada.
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/ RPV/ACC/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 01 días del mes de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Don Ernesto Osman Acuña Guerrero, Rut 5.585.216-2, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 16-11-1947, domiciliado en Psje. Los Maquis 631 Villa Nuevo Amanecer Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don Ernesto Osman Acuña Guerrero, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2018-282, denominado **“Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera”**, desde el **02 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2019**, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 5 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Don Ernesto Osman Acuña Guerrero deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Acuña Guerrero declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

| | |
|------------------------|------------|
| - Sueldo Imponible | : 0 .- |
| - Mes de aviso | : 0 .- |
| - Feriado Proporcional | : 56.000.- |
| - Cargas Familiares | : 0.- |
| - Indemnización | : 0.- |
| - Otros descuentos | : 0.- |
| - Descuentos legales | : 0.- |
| - Liquido a Pagar | : 56.000.- |

TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto, don Ernesto Osman Acuña Guerrero, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Acuña Guerrero y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Ernesto Osman Acuña Guerrero, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal, Ministro de Fé.

Ernesto Acuña
ERNESTO OSMAN ACUÑA GUERRERO
Rut 5.585.216-2

René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Laura Uribe Silva
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fé

[Firma]
Inspector
Control Interno